



RECTIFICA ERROR DE CÁLCULO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 23, DE 2015, DE ESTE SERVICIO QUE FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA N° 1651 *11.09.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.576, de 2014, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Línea de Fomento de las Artes Escénicas; en la Resolución Exenta N° 23, de 2015, que fijó selección y no selección de proyectos en el concurso público recién indicado; y lo requerido en Memorando Interno N° 12.21/20 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el cual se regula a través del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, dicho Reglamento contempla en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos, deberá realizarse mediante concurso público, por lo cual se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea de Fomento de las Artes Escénicas, Convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2.576, de 2014, de este Servicio.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones recibidas, el respectivo Comité de Especialistas, cuyos integrantes fueron designados por el Directorio Nacional, a través de las Resoluciones Exentas N° 2.988 y 3.389, ambas de 2014 y de este Servicio, procedieron a evaluar los proyectos en el concurso público ya referido, pasando aquellos que tuvieron la calidad de elegible a conocimiento del Jurado, el cual determinó la selección, no selección y asignación de recursos a los referidos proyectos, de conformidad con los criterios establecidos en las

respectivas bases concursales, lo que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 23, de 2015, de este Servicio.

Que, en dicha resolución fue seleccionado el proyecto folio N° 83646, del postulante Milenko Ruiz Gutiérrez, asignándosele la suma de \$19.450.127.-

Que, posteriormente se constató la existencia de un error en la asignación de los recursos del mencionado proyecto, ya que según consta en acta de sesión de Jurado de fecha 13 de julio de 2015, la suma asignada a dicho proyecto se determinó en base a la suma total solicitada por el postulante, la cual ascendía a \$21.466.127.-

Que, de esta manera, el monto asignado al proyecto en cuestión corresponde a \$21.466.127.- y no a \$19.450.127.-, como erróneamente se consignó en acta suscrita con fecha 22 de diciembre de 2014 por el Jurado.

Que, en efecto, y de acuerdo a lo que consta en el acta de fecha 13 de julio de 2015, el error se debió a que la plataforma de postulación no sumó de manera correcta las sumas ingresadas por el postulante en la sección de honorarios, arrojando una suma errónea del monto total del proyecto.

Que, existiendo recursos suficientes para dar cumplimiento a lo anterior, según consta en preafectación presupuestaria, es necesaria la dictación, por la autoridad competente, del respectivo acto administrativo que enmiende el error cometido, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, por lo que

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE

el error cometido en la asignación de los recursos al proyecto folio N° 83646, del postulante Milenko Ruiz Gutiérrez, en el marco del concurso público, Línea de Fomento de las Artes Escénicas, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2015, lo que fue fijado en la Resolución Exenta N° 23, de 2015, de este Servicio, en mérito de lo expresado en los considerandos del presente acto y según consta en acta de Jurado de fecha 13 de julio de 2015, sustituyéndose el monto asignado en dicho acto administrativo, por la suma de \$21.466.127.-

ARTÍCULO

SEGUNDO:

NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de las actas de Jurado suscritas con fechas 22 de diciembre de 2014 y 13 de julio de 2015 y deberá efectuarse en el respectivo correo electrónico que consta en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que la Dirección Regional Metropolitana de este Servicio deberá adoptar las medidas necesarias para contemplar lo señalado en el artículo primero de este acto, en el respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto que deberá suscribir el Responsable del proyecto Folio N° 83646.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE

por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias



para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 23, de 2015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección", en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los correos electrónicos que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MDK/CPAM

Resol 06/ 694-

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA. (con copia a Digitador(a) de Transparencia Activa).
- 1 Unidad de Gestión Administrativa, Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional Región Metropolitana. CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante proyecto folio N° 83646 correos electrónicos [REDACTED] y [REDACTED]